



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1316-23

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1316/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la provisión de materiales y mano de obra para la realización de adecuaciones varias en el inmueble sito en Avenida 7 entre 56 y 57 del Departamento Judicial La Plata, requeridos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General a fs. 1, quien acompaña a fs. 9/33 y 44/50 las correspondientes especificaciones técnicas de los trabajos requeridos;

Que a fs. 1 obran los justiprecios informados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de los trabajos requeridos, los que ascienden a la suma total de pesos cuarenta y siete millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 47.517.244,00);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a la partida correspondiente al ejercicio 2024 a través de la Solicitud de Gasto PBAC N° 2-3951-SG23 obrante a fs. 52;

Que, el presente trámite se encuadrará como Licitación Pública N° 11/23 bajo modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso de Compra 2-0738-LPU23;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, y obra a fs. 54/58;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 59/98;

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/23 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0738-LPU23, cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la realización de adecuaciones varias en el inmueble sito en Avenida 7 entre 56 y 57 del Departamento Judicial La Plata, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Artículo 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que obran a fs. 59/98, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales rigen el trámite autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1316-23

**Artículo 4º:** Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público, todo ellos de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**Artículo 5º:** Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resolución P.G. N° 349/18 y su modificatoria Resolución S.P. P.G. N° 228/21.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 52.

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

